



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-06748; en el cual la Profesora Mgter. Scientiae, María del Carmen Avendaño solicita la corrección del Art. 1°, de la Resolución del H.C.D. 170/03; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del H.C.D. 170/03 se ha deslizado un error material involuntario en el que no se ha hecho constar la extensión de funciones en el cargo de Investigador en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales: donde dice: "...en la Cátedra Teoría de la Comunicación I, con extensión de funciones en Análisis de la Comunicación I de la Escuela de Ciencias de la Información..." **debe decir: "en la Cátedra Teoría de la Comunicación I, con extensión de funciones en Análisis de la Comunicación I de la Escuela de Ciencias de la Información y extensión de funciones en el cargo de Investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales..."**.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 11 se ha pronunciado por la modificación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

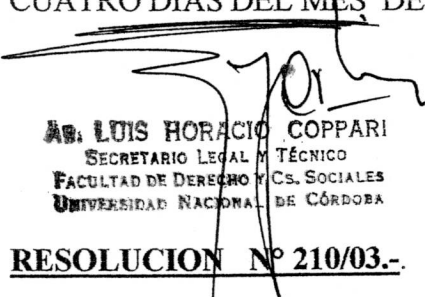
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

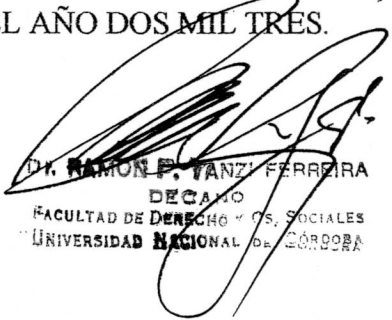
**Art. 1°.-** 1) Modificar la Resolución del H.C.D. 170/03 en su Art. 1°, donde dice: "...en la Cátedra Teoría de la Comunicación I, con extensión de funciones en Análisis de la Comunicación I de la Escuela de Ciencias de la Información..." **debe decir: "en la Cátedra Teoría de la Comunicación I, con extensión de funciones en Análisis de la Comunicación I de la Escuela de Ciencias de la Información y extensión de funciones en el cargo de Investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales..."**.

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

  
AB. LUIS HORACIO COPPARI  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMÓN P. TANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N° 210/03.-**